

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Banda de frecuencias. Unidades: MHz.
 Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.
 Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Icom», modelo IC-H16.

Características:

Primera: 30-300.
 Segunda: 16/12,5 ó 25.
 Tercera: 3

Marca «Icom», modelo IC-H16T.

Características:

Primera: 30-300.
 Segunda: 16/12,5 ó 25.
 Tercera: 3.

Para la plena vigencia de esta resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

7249

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un equipo radioeléctrico móvil, marca «Icom», modelo IC-125, IC-125/T, IC-125/TM y IC-125/TF, fabricado por Fuji Denko Incorporated, en Osaka (Japón).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Squeleth Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Conde Borrell, 167, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un equipo radioeléctrico móvil, fabricado por Fuji Denko Incorporated, en su instalación industrial ubicada en Osaka (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 79.116, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave N + H 100/01, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTM-0035, con fecha de caducidad del día 30 de noviembre de 1989, disponiéndose asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 30 de noviembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Banda de frecuencias. Unidades: MHz.
 Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.
 Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Icom», modelo IC-125.

Características:

Primera: 30-300.
 Segunda: 5/12,5 ó 25.
 Tercera: 25.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Icom», modelo IC-125/T.

Características:

Primera: 30-300.

Segunda: 5/12,5 ó 25.
 Tercera: 25.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Icom», modelo IC-125/TM.

Características:

Primera: 30-300.
 Segunda: 5/12,5 ó 25.
 Tercera: 25.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Icom», modelo IC-125/TF.

Características:

Primera: 30-300.
 Segunda: 5/12,5 ó 25.
 Tercera: 25.

Para la plena vigencia de esta resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

7250

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un transmisor de radiodifusión de frecuencia modulada, marca «Eurotrónica», modelo E-10.000 FM, fabricado por «Eurotrónica, Sociedad Anónima», en Madrid.

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Europea de Electrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Don Ramón de la Cruz, 90, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un transmisor de radiodifusión de frecuencia modulada, fabricado por «Eurotrónica, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en la calle Don Ramón de la Cruz, 90, Madrid;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», mediante dictamen técnico con clave I420087061, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMEURIA01TRS, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2314/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GRT-0007, con fecha de caducidad del día 30 de noviembre de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 30 de noviembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para la cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: W.
 Segunda. Descripción: Sistema de emisión del sonido.
 Tercera. Descripción: Sistema de encendido.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Eurotrónica», modelo E-10.000 FM.

Características:

Primera: 10.000.
 Segunda: Monofónico/estereofónico.
 Tercera: Automático.

Para la plena vigencia de esta resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.